H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de noviembre de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 13:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada de la C. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABREL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Derechos Humanos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "… Quisiera hacer una observación, dice el artículo 42, muy claro, a propuesta del presidente por conducto del secretario el orden del día de las sesiones deberá consensuarse por la comisión revisora del orden del día la cual estará integrada por los coordinadores de las fracciones partidarias o en ausencia de los titulares por los vicecoordinadores, el acuerdo que se tomé no deberá exceder de doce horas previo a la hora del inicio de la sesión para celebrar. Nada más quiero hacer la observancia de que se instale formalmente la comisión revisora para el orden del día la cual la hemos estado pidiendo y el orden del día nos llega a escasas horas antes de la sesión de Cabildo por lo que pido un poco más de formalidad en ese sentido. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD DE LA M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA DEL DIF ESTATAL, PARA LLEVAR A CABO LA TRADICIONAL KERMESSE DE LA FAMILA 2013. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PROFESOR LUIS ARNULFO ROSALES DE LA HOYA, COORDINADOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (CNTE), REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO. **3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA CECILIA ARELLANO LOZOYA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALON DE EVENTOS SOCIALES. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. SALVADOR ANDRÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 802, FRACCIONAMIENTO CIELO VISTA, PARA HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. **6.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARTHA LORENA DEL RAYO CAMPOS RODRÍGUEZ, LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE DURANGO. **7.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C.P. JUAN FRANCISCO VILLARREAL, SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DE LA CNOP, LA COLOCACIÓN DE 20 MAMPARAS PARA INFORMAR SOBRE EL CONGRESO NACIONAL DE ESE SECTOR Y LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA MISMA. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. **9.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. ANA BRICIA MURO GONZALEZ, SÉPTIMA REGIDORA, PARA QUE SE INSTRUYA A LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, A NO AUTORIZAR CORRIDAS DE TOROS. **10.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PAN, PARA QUE SE ORDENE LA IRRESTRICTA OBSERVANCIA A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CASO DE LAS CORRIDAS DE TOROS. **11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **12.**- ASUNTOS GENERALES. **12.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. **12.2.-** INTERVENCIÓN DEL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “REDES CIUDADANAS”, PARA PRESENTAR SU PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS DEL AGUA POTABLE. **12.4**.- INTERVENCIÓN DE LA C. GLORIA DELGADO, EN RELACIÓN CON DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES. **12.5.-** INTERVENCIÓN DE LA C. ÁNGELES MORALES, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE PROTECTORES DE ANIMALES DE DURANGO, PARA PLANTEAR DIFERENTES ASPECTOS EN RELACIÓN CON LAS CORRIDAS DE TOROS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD DE LA M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA DEL DIF ESTATAL, PARA LLEVAR A CABO LA TRADICIONAL KERMESSE DE LA FAMILA 2013. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente 252/13, que contiene la petición presentada por la C. M.A. Lucero González Hermosillo, referente a la autorización para llevar a cabo la "Kermesse de la Familia 2013", a celebrarse los días 16 y 17 de noviembre del presente año. Por tal motivo, previo estudio y análisis de la solicitud de referencia los suscritos Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Durango y artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo que contiene la autorización para llevar a cabo la "Kermesse de la Familia 2013", en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de octubre del 2013, la M.A. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitó a este H. Ayuntamiento los permisos correspondientes para llevar a cabo la realización de la tradicional "KERMESSE DE LA FAMILIA 2013". Solicita también por parte de la Autoridad Municipal se suspenda la autorización para la celebración de eventos de carácter masivo, con la finalidad de alcanzar los objetivos para los festejos de dicha Kermesse. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de Trabajo, los CC. Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco del festejo de dicho evento, encontrándose que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses, cuyo objetivo es la recaudación de fondos para aplicarlos a la Asistencia Social, principal función de dicho Sistema. TERCERO.- El Período a realizarse la Tradicional "Kermesse de la Familia 2013", se efectuara en los días 16 y 17 de noviembre del año en curso, tiempo durante el cual se realizarán diversos eventos, que requieren de los permisos de este H. Ayuntamiento por ser esta la Autoridad responsable de la expedición; y para el logro de los objetivos de la Kermesse, consideramos que éste Órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieren. CUARTO.- Además de la Kermesse de la Familia 2013 en las fechas antes mencionadas, se autorizan las fechas 16, 17 y 24 de noviembre del año en curso, para la realización de otros eventos, también con la finalidad de recaudar fondos como ya se mencionó para la aplicación de la Asistencia Social. QUINTO.- Los autorizaciones del Orden Municipal que se requieren para dicha Kermesse, son los

correspondientes a actividades económicas, de diversión y espectáculos, los cuales comprende: Presentación de eventos artísticos, deportivos y culturales, la instalación de juegos mecánicos y la venta de alimentos, así como la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEXTO.- El Reglamento de Desarrollo Económico es el documento normativo de las actividades económicas en el municipio. En su contenido, se establecen disposiciones relativas a los permisos correspondientes en la que se permite la venta de bebidas alcohólicas, y establece que inclusive en los casos de excepción, deberá contarse con la autorización del Ayuntamiento, según el artículo 25, fracción XX y articulo 116. De igual manera, se requiere que se otorgue el permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, dentro de la instalaciones de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango y en eventos que con motivo de la tradicional “KERMESSE DE LA FAMILIA 2013”, se realicen en el exterior, tales como “Carreras de Caballos”, el cual se efectuará en el Carril Hípico Durango 2000. SEPTIMO.- En uso de las facultades conferidas al Ayuntamiento, las Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, y de las Actividades Económicas, analizando la presente petición, consideramos que para el logro de los objetivos de dichos eventos, se considera necesario otorgar los permisos correspondientes, toda vez, que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que den realce a la Tradicional “KERMESSE DE LA FAMILIA 2013”. OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que Integran el programa de dicha “KERMESSE” también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de carácter masivo, durante un lapso previo y posterior del evento. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones sometemos a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2017, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la realización de la “Kermesse de la Familia 2013”, los días sábado 16 y domingo 17 de noviembre del año en curso, con un horario de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente, dentro de las Instalaciones del Centro de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango. SEGUNDO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, la realización de eventos masivos, con la presentación de artistas locales y nacionales, eventos deportivos, artísticos y culturales, la venta de alimentos así como también la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- Se autoriza además, la presentación del artista “PEPE AGUILAR”, en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, el día 16 de noviembre, con un horario de 18:00 a 03:00 horas del día siguiente, en las instalaciones de la Velaría del Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango. CUARTO.- Se autoriza también la Presentación del Grupo “LOS CLAXONS”, en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, el día 17 de noviembre del año en curso, en las instalaciones de la Velaría del Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, con un horario de 18:00 a 03:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Se otorga permiso para la venta de bebidas con contenido de alcohol Al C. Emeterio Velázquez Leyva, en los eventos de “Carreras de Caballos” a efectuarse los días 17 y 24 de noviembre del año en curso, en las Instalaciones del Carril Hípico Durango 2000, con un horario de 14:00 a 24:00 horas. Dicho permiso solo será para la venta de bebidas con contenido de alcohol, para la realización de las Carreras se requieren para su validez el contar con los permisos correspondientes que otorga la

Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaria de Gobernación Federal. SEXTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, con horario diario de 10:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo y condicionado a respetar las siguientes restricciones: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes. * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. * En caso de no respetar esta determinación, se procederá en los términos que señala la reglamentación aplicable, además de que al momento que se venda o suministre este producto, le será revocado de manera inmediata, el presente permiso. SEPTIMO.- Con la finalidad de que no afecte el desarrollo y la buena marcha de la Tradicional “kermesse de la Familia 2013”, se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de dicha Kermesse, que se pretendan llevar a cabo en el periodo comprendido del 08 al 19 de noviembre del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Municipal, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, con el fin de que, se gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, para que tenga de conocimiento que no serán autorizados eventos de carácter masivo, o equivalente en el período del 08 y hasta el 19 de noviembre del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados, para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la Tradicional “Kermesse de la Familia 2013”. NOVENO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, gire instrucciones a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores para que la “Kermesse de la Familia 2013” transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. DECIMO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal, conforme lo establece EL Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 193. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PROFESOR LUIS ARNULFO ROSALES DE LA HOYA, COORDINADOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (CNTE), REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “…A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Profesor Luis Arnulfo Rosales de la Hoya, Coordinador General de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (C.N.T.E.), en el cual solicita apoyo para que se les done un área del Fraccionamiento Villas del San Francisco, para unas Escuelas Primaria y

Secundaria. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de Septiembre de 2013, el Profesor Luis Arnulfo Rosales de la Hoya, Coordinador General de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (C.N.T.E.), Sección 44, Durango, Dgo., México, solicita la desincorporación y enajenación a título gratuito de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, donde se encuentran asentadas las Escuelas Primaria y Secundaria, para efecto de acortar los tiempos de respuesta de la Secretaria de Educación, en el asunto de las claves escolares; solicitud que fue recibida el día 6 de Octubre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión, para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Que del estudio de campo que se realizó en el área que se pretende la desincorporación, se desprende que no es el Fraccionamiento Villas de San Francisco, sino en el Fraccionamiento Real Victoria II, donde se encuentra ubicado el terreno solicitado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 157 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango, no se tiene la certeza jurídica y justificación para realizar dicha desincorporación, ya que no se precisa la ubicación exacta del bien inmueble. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara Improcedente la solicitud presentada por el Profesor Luis Arnulfo Rosales de la Hoya, Coordinador General de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (C.N.T.E.), por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que se notifique al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Armando Nevarez Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Escobedo nº 214, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Hugo Armando Nevarez Galindo, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tortas, burritos, yogurt, sándwich y agua fresca, en una mesa de 2x2 mts., y hielera de 1x1 mts., a ubicarse en carretera Durango-Mezquital km. 4.5, Gabino Santillán, Durango, afuera de la UTD, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, tortas, burritos, yogurt, sándwich y agua fresca; misma que pretendía llevar a cabo frente a una institución educativa, que se ubica en una vialidad rápida muy transitada, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación tanto peatonal como vehicular de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Armando Nevarez Galindo, realizar la venta de hamburguesas, tortas, burritos, yogurt, sándwich y agua fresca, en una mesa de 2x2 mts., y hielera de 1x1 mts., mismas que pretendía ubicar en carretera Durango-Mezquital km. 4.5, Gabino Santillán, Durango, afuera de la UTD, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Esther Sánchez Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García nº 306, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Esther Sánchez Gómez, quien solicita autorización para realizar la venta de agua fresca, tamales y derivados en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las siguientes colonias: Juan Lira, Domingo Arrieta, Asentamientos Humanos y División del Norte, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de agua fresca, tamales y derivados, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes fraccionamientos de la ciudad, donde existen vialidades muy transitadas, instituciones educativas y locales establecidos, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Esther Sánchez Gómez, realizar la venta de agua fresca, tamales y derivados en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de las siguientes colonias: Juan Lira, Domingo Arrieta, Asentamientos Humanos y División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Estela Martínez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lluvia c/Sol nº 226, colonia Arcoíris, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo

94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Blanca Estela Martínez Avila, quien solicita autorización para realizar la venta de cocos preparados en un puesto armable de 3x3 mts., semifijo, a ubicarse en El Pueblito, frente a la iglesia, en horario de 13:00 a 20:00 horas, los días domingos. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, por lo que una vez analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en un área rehabilitada, denominada "paseo recreativo El Pueblito"; por lo tanto dicha instalación dañaría la imagen del lugar; asimismo sería motivo de obstrucción peatonal, por tratarse de áreas peatonales. Por lo anterior es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Estela Martínez Avila, realizar la venta de cocos preparados en un puesto armable de 3x3 mts., semifijo, mismo que pretendía ubicar en El Pueblito, frente a la iglesia, de este municipio. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Irma Ayala Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constelaciones nº 168, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Irma Ayala Estrada, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales, donas y

champurrado en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en la plaza Juan Pablo II, entre las calle Madreselva, Lirio y Magnolias, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 18:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso que consistía en realizar la venta de tamales, donas y champurrado en un puesto semifijo de 2x2 mts., mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal muy transitada, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irma Ayala Estrada, realizar la venta de tamales, donas y champurrado en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en la plaza Juan Pablo II, entre las calle Madreselva, Lirio y Magnolias, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Segura Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mercurio nº 115, fraccionamiento 20 de Noviembre II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel de Jesús Segura Aguirre, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos en dos hieleras de 44x37x25 y 36x36x26 cms., a ubicarlas en el CBTIS 110, calle Mártires de Sonora nº 221, Agrícola 20 de Noviembre, de esta ciudad. TERCERO: Analizada esta

solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, misma que pretendía llevar a cabo ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad muy concurrida, área de institución educativa y ruta del transporte público, por lo que dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre circulación de quienes transitan por el lugar. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Segura Aguirre, realizar la venta de burritos en dos hieleras de 44x37x25 y 36x36x26 cms., mismas que pretendía ubicar en el CBTIS 110, calle Mártires de Sonora nº 221, Agrícola 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noé Mendoza Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias nº 307, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Noé Mendoza Silva, quien solicita autorización para realizar la venta de accesorios para automóvil en un puesto semifijo de 1.50x6 mts., a ubicarse en el Blvd. Juan Pablo II entre calle 1ro. de Mayo y Felipe Ángeles, colonia José Ángel Leal, en horario de 09:00 a 20:00 horas, de domingo a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de accesorios para automóvil en un puesto

semifijo de 1.50x6 mts., mismo que pretendía ubicar en una vialidad principal muy concurrida, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Noé Mendoza Silva, realizar la venta de accesorios para automóvil en un puesto semifijo de 1.50x6 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Juan Pablo II entre calle 1ro. de Mayo y Felipe Ángeles, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Olvera Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joel Ayala Almeida nº 161, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ernesto Olvera Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos y licuados en un puesto (carpa de 3x3 mts., y mesa de 2x1 mts.) a ubicarse en Vialidad Cima frente a la calle Joel Ayala Almeida, fraccionamiento FSTSE, en horario de 06:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de jugos y licuados en un puesto (carpa de 3x3 mts., y mesa de 2x1 mts.), mismo que pretendía ubicar ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal muy transitada, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la

libre circulación de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Olvera Martínez, realizar la venta de jugos y licuados en un puesto (carpa de 3x3 mts., y mesa de 2x1 mts.), mismo que pretendía ubicar en Vialidad Cima frente a la calle Joel Ayala Almeida, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elizabeth Silva Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Similares No. 100, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elizabeth Silva Silva, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas de horno, pan ranchero, refrescos y miel, en un triciclo, a ubicarlo en calle Victoria, esquina con Prolongación Felipe Pescador, Zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gordas de horno, pan ranchero, refrescos y miel, a la C. Elizabeth Silva Silva, toda vez que no se pudo encontrar la ubicación que menciona en su solicitud, pues no existe en dicha dirección, por lo que deberá realizar este trámite correctamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el

Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Silva Silva, realizar la venta de gordas de horno, pan ranchero, refrescos y miel, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Victoria, esquina con Prolongación Felipe Pescador, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ofelia Moreno Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Monarca no. 124, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ofelia Moreno Sánchez, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, gorditas, tortas, refrescos y taquitos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Carretera a Parral, a 50 metros pasando la gasolinera Servicio Korian, en un horario de 08:30 a 16:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de burritos, gorditas, tortas, refrescos y taquitos, a la C. Ofelia Moreno Sánchez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en salida carretera a Parral, en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ofelia Moreno Sánchez, realizar la venta de

burritos, gorditas, tortas, refrescos y taquitos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral, a 50 metros pasando la gasolinera Servicio Korian, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alfredo Hernández Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo No. 217, colonia San Isidro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Alfredo Hernández Barraza, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (coctel de frutas, cacahuates y nuez), en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x2.20 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 919, a un lado del OXXO, colonia El Ciprés, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de comida (coctel de frutas, cacahuates y nuez), al C. José Alfredo Hernández Barraza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en salida carretera a Parral, en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Hernández Barraza, para realizar la venta de comida (coctel de frutas, cacahuates y nuez), en un puesto semifijo, con

medidas de 1.60x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 919, a un lado del OXXO, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Rentería Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joel Ayala Almeida No. 136, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Manuel Rentería Castillo, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos y licuados, en una mesa con sombrilla, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en Avenida Constituyentes, esquina con Prolongación Viña del Mar, colonia 20 de Noviembre, en un horario de 06:30 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de jugos y licuados, al C. Luis Manuel Rentería Castillo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al momento de visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó al solicitante realizando la actividad, sobre la banqueta, impidiendo el libre tránsito a las personas que por dicha área circulan, originando con esto, que los peatones bajen al arroyo de la vialidad para poder cruzar por dicho lugar, representando esto peligro para los transeúntes, además de estarse contravenido la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Rentería Castillo, realizar la venta de jugos y licuados, en una mesa con

sombrilla, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Constituyentes, esquina con Prolongación Viña del Mar, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Nájera Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Zúa Zúa No. 2006, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Nájera Castro, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Aquiles Serdán, entre las calles de Juárez y Constitución, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de fruta de temporada, al C. Jaime Nájera Castro, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque el lugar donde el interesado pretendía instalarse es un área del centro histórico que presenta demasiado tráfico peatonal y vehicular; de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo el artículo anterior, además de afectar la imagen urbana. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Nájera Castro, para realizar la venta de fruta de temporada, en un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar, en calle Aquiles Serdán, entre las calles de Juárez y Constitución, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elva Leticia Montiel Meléndez, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle 2 de Octubre No. 400, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elva Leticia Montiel Meléndez, quien solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas de 1 litro, en un diablito, con medidas de 1.00x1.50 metros, de manera ambulante, de calle Francisco I. Madero a Zarco, y de Avenida 20 de Noviembre a Pino Suárez, Zona Centro, en un horario de 12:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de aguas frescas de 1 litro, a la C. Elva Leticia Montiel Meléndez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque los lugares donde la interesada pretendía realizar la actividad, presentan demasiado tráfico peatonal y vehicular, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elva Leticia Montiel Meléndez, realizar la venta de aguas frescas de 1 litro, en un diablito, con medidas de 1.00x1.50 metros, de manera ambulante, de calle Francisco I. Madero a Zarco, y de Avenida 20 de Noviembre a Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA CECILIA ARELLANO LOZOYA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA CON GIRO DE SALON DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “…A los regidores integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento de

Durango, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por la C. Martha Cecilia Arellano Lozoya, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Apartado No. 447 Sur, Zona Centro de esta ciudad, a través de la cual solicita cambio de domicilio de licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales denominado “Los Balcones”; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 51 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 28 de agosto de 2013, se recibió la solicitud presentada por la C. Martha Cecilia Arellano Lozoya, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Apartado No. 447 Sur, Zona Centro de esta ciudad, a través de la cual pide cambio de domicilio de licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales denominado “Los Balcones”, del domicilio Blvd. Domingo Arrieta No. 112, Barrio Tierra Blanca a Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Barrio Tierra Blanca, con horario de 16:00 a 02:00 horas. SEGUNDO.- Analizando la documentación presentada por la solicitante, se observa que si bien es cierto exhibe copia de la licencia de funcionamiento 2009, folio No. 0104, de fecha 23 de abril de 2009; dictámenes técnicos número 12829 13, de fecha 17 de abril de 2013, signado por el Dr. Arturo Guerrero Sosa, Director Municipal de Salud Pública y el diverso número 0256 13, de fecha 27 de septiembre de 2013, firmado por el Dr. Juan Carlos Montoya Garay, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente; dictámenes de seguridad de fechas 21 y 24 de mayo de 2013, ambos rubricados por el Encargado de la Dirección Municipal de Protección Civil; copia del contrato de arrendamiento con fiador, celebrado entre Martha Cecilia Arellano Lozoya y Joel Reyes Neri, respecto del local ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 113, de esta ciudad, de fecha 28 de agosto de 2013; y el oficio DUVM/38155/13, referencia 2013-4977, de fecha 11 de abril de 2013, signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano; también lo es que no exhibe el resto de los documentos que le condiciona la propia Dirección Municipal de Desarrollo Urbano en el oficio antes referido. TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es menester destacar que los titulares de los derechos de una licencia de funcionamiento deberán pagar anualmente dentro del mes de enero, el refrendo que da vigencia a dicho documento. No se podrá refrendar una licencia hasta en tanto no se paguen los adeudos que tenga por concepto de infracciones y multas. Señala también, el numeral que nos atañe, que las licencias de funcionamiento que no hayan refrendado el año inmediato anterior, no serán refrendadas para el año siguiente, y se considerarán como licencias inactivas. Al consultar el archivo del Departamento de Control de Contribuyentes, de la Subdirección de Ingresos, de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, se observa que el último refrendo cubierto por la solicitante respecto de la licencia de funcionamiento 2009, número 0104, resolutivo No. Of/1751/93, expedida a nombre de Ma. Cecilia Arellano Lozoya, con domicilio en Domingo Arrieta No. 112, Barrio Tierra Blanca, con giro salón de eventos sociales (funcionamiento de un salón de eventos sociales), con horario de 16:00 a 02:00 horas, diariamente; de fecha 23 de abril de 2009, fue precisamente en el año 2009, sin que obre constancia de los pagos correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, por lo tanto, la licencia de funcionamiento que nos ocupa, al no haber sido refrendada en el año inmediatamente anterior, es decir, en el año 2010, se encuentra como licencia inactiva, como lo prevé el

numeral a que se ha hecho referencia, por lo tanto, no es posible acceder a su petición. CUARTO.- Es conveniente precisar que en el oficio No. DUVM/38155/13, referencia 2013-4977, de fecha 11 de abril de 2013, signado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, señala como domicilio del salón para eventos sociales denominado “Los Balcones” el ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Fraccionamiento Villas Alpinas. Derivado de lo anterior, fue necesario realizar reportes de campo a los vecinos de la Privada Villas Alpinas, que arrojan los siguientes resultados: Que el salón para eventos sociales “Los Portales”, estaba ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No.112, Barrio Tierra Blanca, es decir, que desde ese tiempo los problemas que los aquejaban era la obstrucción a la entrada de la privada por parte de los usuarios del salón, ya que estos estacionaban sus coches en la vía pública; los pleitos suscitados, en la vía pública, entre los asistentes al evento generados por el alto consumo de alcohol, ocasionando una total inseguridad y riesgo tanto para su patrimonio, como para su integridad física, dado que sufrieron robos en sus casas habitación y en sus coches; la realización de actos inmorales en vía pública por los asistentes a los eventos; basura arrojada en la vía pública por parte de los asistentes al evento; y la terminación de los eventos hasta altas horas de la noche, sin que se respetara el horario autorizado para este giro, lo que les interrumpía el sueño, especificando que existen varios menores de edad que habitan con sus padres. Además de no respetar el nivel de decibeles autorizado para esos eventos. Refieren también que con la expropiación realizada por el Gobierno Municipal para agilizar la circulación vehicular y establecer las fuentes danzantes, el señor Joel Reyes Neri, propietario del salón para eventos sociales “Los Portales”, habló con los vecinos de la privada y argumentó que el local de enfrente ubicado en Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Fraccionamiento Villas Alpinas, sería ocupado como bodega y renta de locales comerciales, pero que en la bodega construyó el diverso salón para eventos sociales “Los Balcones”, que está a nombre de su esposa o cónyuge Martha Cecilia Arellano Lozoya, y que desde hace aproximadamente tres años se encuentra funcionando como salón para eventos sociales fuera de la norma, y que desde ese tiempo volvieron a vivir los problemas ya referidos en el párrafo anterior. Señalan además que se oponen a que se autorice permiso alguno de funcionamiento para el salón para eventos sociales “Los Balcones”, solicitando incluso su reubicación. QUINTO.- Por otro lado, no omitimos manifestar a manera de antecedente, que en los archivos de esta Comisión, obra escrito de fecha 16 de enero de 2009, dirigido al Presidente de la Comisión de Actividades Económicas, Lic. Arturo Kamphner Díaz, signado por vecinos del Blvd. Domingo Arrieta, quienes textualmente manifiestan: “Los suscritos, todos vecinos del Blvd. Domingo Arrieta, cuyo nombre completo, domicilio y número telefónico se detallan en el anexo “A”, que se adjunta al presente escrito, respetuosamente comparecemos ante Usted, ejerciendo el derecho que nos confiere el artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno del Estado, con el fin de manifestar nuestra inconformidad y preocupación por la obra que se está llevando a cabo en el lote contiguo a la Privada Villas Alpinas, sobre el Blvd. Domingo Arrieta a pocos metros y en la misma acera del Hospital Militar; el cual pretende ser destinado para la construcción de locales comerciales y un salón para eventos sociales, en el cual su giro principal sería ofrecer al público espacios para el baile, organización de reuniones y en donde el acceso al público se daría mediante el pago de un precio determinado por entrada o a través del arrendamiento de las instalaciones por los organizadores del evento; según lo manifestaron el pasado 10 de enero a los suscritos, los constructores de dicha obra y el Sr. Jorge Reyes Neri, propietario del

inmueble en mención, quien es conocido desde hace algún tiempo por todos nosotros, ya que operaba el salón de eventos sociales “Los Portales”, que durante varios años se encontraba instalado en el terreno que fue expropiado hace algunos meses por el Gobierno Municipal para realizar un proyecto en el que se reformará el flujo vial y además de contribuir al mejoramiento del tránsito vehicular, se construirán unas fuentes danzantes. Es el caso, que dicho salón de eventos sociales, originaba efectos indeseables cerca del ambiente cotidiano de nuestras familias, tales como severos trastornos de ruido derivados de la música que se utiliza para llevar a cabo los festejos y reuniones; violencia generada por el alcohol que generalmente consumían los asistentes de dichos eventos, robo a casa habitación en las zonas aledañas; hasta llegar al extremo del uso de armas de fuego, y en consecuencia la existencia de personas heridas, sin exceptuar que era un punto de encuentro para delincuentes y gente problemática; acontecimientos que afortunadamente y para nuestra tranquilidad, cesaron en el momento en que el mencionado predio fue expropiado por los motivos anteriormente expuestos. Con el temor fundado de volver a vivir las desagradables situaciones que nos aquejaron, y preocupados por la seguridad de nuestras familias, principalmente por la de nuestros hijos, y para efecto de estar lo más informados posible sobre la situación motivo de la presente, acudimos a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde amablemente hicieron de nuestro conocimiento que la licencia de construcción otorgada a favor del señor Reyes Neri, fue únicamente para permitirle la construcción de bodegas; por lo que nos preocupa que en la realidad se esté construyendo el salón de eventos sociales, violando la garantía de seguridad de los suscritos e infringiendo las normas de construcción municipales y de actividades económicas, pues tal como lo establece el artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para construir lugares de esa naturaleza, se requiere obtener previamente la autorización correspondiente del Gobierno Municipal, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y en este caso particular, estaría cometiendo una falta administrativa contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares, al no respetar el giro o actividad en los términos en que se concedió la licencia, y tal como lo establece la fracción XII del artículo 109 del mismo Bando de Policía y Gobierno; sin omitir que podría llegar a poner en funcionamiento el salón para eventos sociales sin la expedición de la licencia de funcionamiento que exige el artículo 10 del Reglamento de las Actividades Económicas, contribuyendo además a que se atente contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física, las familias y los bienes de los suscritos. Cabe mencionar, que además de lo antepuesto, son muchas las colonias que resultarían directamente afectadas con su establecimiento: Privada Villas Alpinas, Privada Casuarinas, Barrio de Tierra Blanca, Cantarranas, Colonia José Martí, entre muchas más. Además las condiciones territoriales no son adecuadas para la construcción de dicha obra, pues a los alrededores se encuentran establecidas casas habitación, así como instituciones educativas y el hospital militar, agregando que el terreno no cuenta con espacio para estacionamiento, lo que ocasionaría el entorpecimiento de la fluidez vial, y además afectaría indudablemente a la imagen urbana de esa zona. Dado que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales es la facultada para determinar el uso al que podrán destinarse los predios, y en vista de que no se autorizan construcciones cuya ubicación y uso o destino corresponda a zonas donde dichos usos o destinos se señalen como prohibidos, y en virtud de que en las tablas de compatibilidad urbanística contenidas en el artículo 411 del Reglamento de

Construcciones para el Municipio de Durango, se observa que es el caso que nos ocupa, solicitamos que la Autoridad Municipal, ejerza las funciones de vigilancia e inspección que correspondan en las condiciones que juzgue pertinentes, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia y en el Reglamento de Construcciones, verificando que la obra de construcción que se encuentra en proceso cumpla con las disposiciones de la ley, y en el caso de no encontrarse dentro de la normatividad, se suspenda la obra por ejecutarse sin la licencia correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 404 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Durango, evitando a toda costa que sobrepase a lo que se especifica en el uso de suelo que le fue otorgado. Somos conscientes de que el hecho al que nos oponemos no se ha consumado, pero desde este momento, expresamos nuestra inconformidad y solicitamos su apoyo para evitar que se otorgue las facilidades para la instalación de la construcción que, reiteramos, nos generaría graves perjuicios. Asimismo, requerimos de su apoyo, para que el tema que se plantea en la presente, sea incluido en la reunión de la Comisión de Obras Públicas de Cabildo y en las que sea conveniente para la solución de este problema. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos despedimos enviándole un cordial saludo, solicitando su pronta respuesta y agradeciendo de antemano el apoyo que seguramente se nos brindará". Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 192 Del Bando De Policía y Gobierno De Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Martha Cecilia Arellano Lozoya, cambio de domicilio de licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales denominado "Los Balcones" del domicilio Blvd. Domingo Arrieta No. 112, Barrio Tierra Blanca a Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Fraccionamiento Villas Alpinas y/o Blvd. Domingo Arrieta No. 113, Barrio Tierra Blanca, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden. SEGUNDO.- Notifíquese el presente Resolutivo a la interesada y, en su oportunidad, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. SALVADOR ANDRÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 802, FRACCIONAMIENTO CIELO VISTA, PARA HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 003/13, que contiene expediente técnico para cambio de uso de suelo del C. Salvador André Chávez Rodríguez, de Blvd. Luis Donaldo Colosio no. 802, Fraccionamiento Cielo Vista, para habitacional, comercial y de servicios, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 107 del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia

que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69, inciso b), otorga al Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 107, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción IV. SÉPTIMO.- Esta solicitud ha sido analizada a detalle, tanto por la Dirección como por los integrantes de esta Comisión, determinándose mediante el oficio de número DDU/1016/13, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que se trata de un terreno con superficie de 2,116 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área habitacional tipo interés social H-5, ubicada sobre un corredor urbano intenso, actualmente es un terreno baldío cercado y se pretende la construcción de 4 locales comerciales y area de estacionamiento en planta baja, a partir del primer nivel y hasta el noveno son 4 departamentos por piso y en el décimo nivel es una suite conforme a proyecto arquitectónico anexado; en caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio, y demás normatividad aplicable. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Salvador André Chávez Rodríguez, el cambio de uso de suelo de Blvd. Luis Donaldo Colosio no. 802, Fraccionamiento Cielo Vista, para habitacional, comercial y de servicios. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARTHA LORENA DEL RAYO CAMPOS RODRÍGUEZ, LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO EN LA COLONIA LABOR DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO da lectura al dictamen que a la letra dice: A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 253/13, que contiene oficio de la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de la C. Martha Lorena del Rayo Campos Rodríguez, de CG. Fracc. Rest. L-22 y L-26, Col. Labor de Guadalupe, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DMDU/1362/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señala que se trata de un predio rústico con superficie original de 20-00-00 HAS. al cual se le segregó una fracción de 3-00-00 HAS. quedando actualmente 15-00-00 HAS. y de las cuales se le va a segregar F-1 (2-00-00 HAS.), estableciendo las condiciones a respetar, en caso de aprobarse. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Martha Lorena del Rayo Campos Rodríguez, la Subdivisión de F-1 (2-00-00 HAS.) de CG. Fracc. Rest. L-22 y L-26, Col. Labor de Guadalupe, Municipio de Durango, con superficie total de 15-00-00 HAS. SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.**- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C.P. JUAN FRANCISCO VILLARREAL, SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL DE LA CNOP, LA COLOCACIÓN DE 20 MAMPARAS PARA INFORMAR SOBRE EL CONGRESO NACIONAL DE ESE SECTOR Y LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA MISMA. En seguida

en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 255/13, que contiene solicitud del C.P. Juan Francisco Villarreal, Secretario de Gestión Social de la CNOP, para la colocación de 40 mamparas para informar sobre el Congreso Nacional de ese sector y los servicios que ofrece la misma, en diferentes partes de la ciudad, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 40 de mamparas de 2.00 x 3.00 Mts., las cuales rebasan por el doble las que habitualmente se autorizan por esta Comisión y por el Ayuntamiento, razón por la cual, se determinó otorgar el número de 20 mamparas, que son las que se consideran suficientes para el logro de los objetivos, sin alterar o generar contaminación visual al entorno urbano, y que podrán ser colocadas atendiendo a las restricciones que se describen en este Resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Juan Francisco Villarreal, Secretario de Gestión Social de la CNOP, la

colocación de 20 mamparas para informar sobre el Congreso Nacional de ese sector y los servicios que ofrece la misma, en diferentes partes de la ciudad, a partir de que se cubran los derechos correspondientes para ser retiradas por el propio solicitante, dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II.- Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. III.- La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV.- En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V.- Las mamparas podrán colocarse a partir de que se cubran los derechos correspondientes para ser retiradas por el propio solicitante, dos días posteriores al evento. VI.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN A DIFERENTES CIUDADANOS, LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 257/13 con solicitud del C. Lic. Guillermo Fco. de la Peña Bourillon, representante de la empresa Terrum Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. para colocar 80 pendones publicitarios en diferentes puntos de la ciudad, para promover viviendas que se están construyendo en el Fracc. Paso Real, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a

su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 40 pendones resultan convenientes para esos objetivos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Guillermo Fco. de la Peña Bourillón, representante de la empresa Terrum Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., la instalación de 40 pendones de 1.20 x .70 Mts., para promover viviendas que se están construyendo en el Fracc. Paso Real, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes y por un periodo máximo de 60 días, en los siguientes puntos: 10 en Blvd. Francisco Villa orientación poniente a oriente, cincuenta metros antes de llegar a la Av. Estroncio de la Cd. Industrial. 10 en Av. Estroncio de la Ciudad Industrial desde Blvd. José María Patoni hasta Blvd. Francisco Villa. 10 en Av. Gobernador, del Fracc. Paso Real desde Av. Estroncio hasta calle Paseo del Seminario. 10 en Blvd. José Ma. Patoni, orientación poniente a oriente, cincuenta metros antes de llegar a la Av. Estroncio de Cd. Industrial. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en las calles que se indican en el Punto Resolutivo Primero, y se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar 60 días posteriores. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 262/13, que contiene solicitud del C. Carlos Cervantes Arciniega, Presidentes del comité de jóvenes de Caja Hipódromo, para la colocación de 100 pendones y 50 mamparas para publicitar y promocionar la conferencia magistral “El poder de ser Joven”, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento,

ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 80 pendones más las 20 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. SEXTO.- El Reglamento de Anuncios, contiene en su artículo 54, disposiciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo disposiciones claras para que no se autorice ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Cervantes Arciniega, Presidentes del comité de jóvenes de Caja Hipódromo, para la colocación de 100 pendones y 50 mamparas para publicitar y promocionar la conferencia magistral “El poder de ser Joven”, a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar el 30 de noviembre del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del

Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI. Los pendones y mamparas deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 30 de noviembre del presente año, es decir, dos días posteriores al evento. VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Finanzas y Administración, y de Servicios Públicos, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. ANA BRICIA MURO GONZALEZ, SÉPTIMA REGIDORA, PARA QUE SE INSTRUYA A LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCION Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, A NO AUTORIZAR CORRIDAS DE TOROS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ANA BRICIA MURO GONZALEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "…Los suscritos regidores Lic. Sughey Adriana Torres Rodríguez, Lic. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, Maestra Ana Bricia Muro González y C.P. Salvador Quintero Peña, integrantes de la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en la facultad que nos concede el artículo 23, fracción XI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, proponemos a este Honorable Pleno, propuesta de acuerdo para que Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal no autorice corridas de toros, de conformidad con los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El tema relacionado con las corridas de toros y la situación de que se configure el maltrato animal, es un debate que no solo a nivel nacional, sino internacional, se sostiene. Para el Estado de Durango, en el mes de mayo del presente año, se aprobó la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, documento que tiene por objeto garantizar la protección integral de los animales que se encuentren dentro del territorio del Estado de Durango, y que es de carácter obligatorio en el territorio estatal. SEGUNDO.- El municipio de Durango, no queda excluido de los alcances de la citada ley, por lo que se obliga a efectuar un análisis de la normatividad local respecto de esta situación, encontrándose que al aprobarse este documento normativo, el Municipio ya contaba con un Reglamento

de Protección y Control de las Mascotas, donde al igual que la Ley Estatal, no se contemplan de manera particular las corridas de toros. TERCERO.- En el análisis de este tema, desde un enfoque jurídico, encontramos que efectivamente, desde el momento de presentarse las 2 iniciativas de origen y posteriormente en el análisis y debate de las mismas, no hay mención alguna al tema de las corridas de toros, ni en sentido prohibitivo, pero tampoco en positivo a su realización. Por lo tanto, considerando los casos de algunas otras entidades federativas donde si se exclusive de manera puntual a las corridas de toros, la posible criterio derivado de la interpretación sería que en Durango se encuentran prohibidas. CUARTO.- No obstante lo anterior, y siendo un tema controversial donde existen opiniones encontradas, quienes presentamos esta propuesta de Acuerdo, tuvimos a bien presentar ante la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, con fecha 06 de noviembre del presente año, una iniciativa para reformar el artículo 56 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disposición donde actualmente se encuentra establecida la facultad para permitir la realización de las corridas de toros, y que de sostenerse el análisis en el sentido que ya se ha citado, estaría contraponiéndose al contenido de la ley. QUINTO.- Independientemente del resultado que se derive de la iniciativa que hemos presentado, una vez que la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal realice el análisis y dictamen, en su caso, estamos convencidos que no tenemos elementos jurídicos para seguir autorizando estas corridas de toros, hasta en tanto no se determine de manera formal, con claridad, la situación normativa del tema, razón por la cual, hemos determinado proponer la presente Propuesta de Acuerdo, sustentada en la atribución que a los regidores nos concede la fracción XI, del artículo 23, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento, no autorice eventos de corridas de toros, hasta en tanto no se dictamine y presente a este Pleno, la Iniciativa de reforma al Artículo 56 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que los suscritos regidores del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Sughey Adriana Torres Rodríguez, Lic. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, Maestra Ana Bricia Muro González y C.P. Salvador Quintero Peña hemos presentado. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "… Para solicitar su apoyo en este punto para darla la importancia que el mismo reviste porque como bien dice el texto del acuerdo la situación jurídica de las corridas de toros puede considerarse ambigua ya que la interpretación de la ley de protección animal del estado puede darse en ambos sentidos, es decir a favor o en contra la propuesta para que no se autoricen corridas de toros hasta en tanto no se tenga dictaminada la iniciativa de reforma del artículo 56 del Reglamento de Desarrollo Económico que hemos presentado tiene la finalidad de acogerse al sentido original de dicha ley y congelar por así decirlo la realización de dichos eventos por el periodo que se llegue en definir en tema normativo lo relativo a las corridas de toros. Quiero aprovechar para pedir respetuosamente a la Comisión de Gobernación Normatividad y Legislación Municipal que en el análisis de la iniciativa que ya se ha mencionado se agoten los recursos y estudios necesarios tanto particulares como de derecho comparado, a efecto de que el Municipio de Durango contemos con una

disposición normativa acorde a la tendencia que se determine en el debate internacional, nacional y sobre todo el que se derive de la exposición del tema en el Congreso Local a favor de la vida, concluyo solicitándoles de manera formal su voto aprobatoria a la presente propuesta de acuerdo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "… Antes que nada manifestar que Acción Nacional va a favor de esta propuesta coincidimos con los compañeros regidores solo si quisiera ser muy enfático en el tema que es lamentable que ni siquiera escucharon a las asociaciones protectoras de animales aquí presentes para hacer esta propuesta que hacen nosotros la fracción ha trabajado bastante tiempo en esto, sin embargo veo de manera positiva que caminamos en este sentido, pero si reconocer que el trabajo y quien le abrió las puertas a estas asociaciones en este tema fue Acción Nacional ahora que ya se ha vuelto un conflicto mediáticamente político mis compañeros regidores de la Fracción del PRI quieren abanderar esta causa pero no se trata de quien lo abandere o no, repito es una buena acción y es una noble causa en la que coincidimos pero si reconocer el trabajo que se ha hecho por parte de la Fracción de Acción Nacional en tema y que no demerite ni insista pues de cierta manera tomar el trabajo de otros, es por eso que insisto mi voto va a favor compañeros regidores estamos en lo mismo pero si quisiera hacer esa aclaración. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "… Comentar que la Comisión de Salud y Medio Ambiente tuvo una reunión con las organizaciones protectoras de animales donde estuvieron todas las corrientes de todas las fracciones que conformamos el Cabildo aquí yo siento y lo digo que el respeto y el derecho a la vida no se debe politizar ni se le deben de poner colores, el derecho a la vida es universal y si se está llevando a cabo una reglamentación para que se respete la vida no debe importar quien lo haga aquí no existe PAN no existe PRI, es el respeto a la vida y el respeto a la vida de los animales. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "… Totalmente de acuerdo compañero regidor no se trata de abanderar esta causa como lo manifesté una y otra vez simple y sencillamente celebro que estemos de acuerdos ambos de cancelar este tipo de eventos y darle seguimiento, lo único que estoy mencionando es que cuando estas organizaciones pidieron el apoyo de la fracción de regidores del PRI no se les escuchó, nosotros lo hicimos por parte de la Comisión efectivamente y de manera independiente con ellos, yo hice una propuesta de que se pudiera presentar el acuerdo las dos fracciones y se me dijo que no se podía pero en la propuesta viene el nombre de más de tres regidores entonces repito estamos a favor de la vida de cualquier ser vivo. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL ALVARADO CABRALES dice lo siguiente: "… Suena un poco incongruente decir no politizar decir no abanderar, no poner y estar diciendo que ustedes lo hicieron y que no hicimos nosotros creo que aquí lo que estamos pidiendo Sr. Regidor es congruencia a lo que siempre hemos dicho, así que si no quiere politizarlo pues no saque el tema a colación. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PAN, PARA QUE SE ORDENE LA IRRESTRICTA OBSERVANCIA A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CASO DE LAS CORRIDAS DE TOROS. En seguida en uso de la palabra el C.

Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "…El anterior argumento podría tacharse de personal y tal vez sesgado, pero para quienes piensan así, hay una encuesta reciente sobre el tema, realizada por parametría del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2011, con representatividad nacional, esta arroja resultados interesantes, el 81% de la población no ha asistido a una corrida de toros, solo el 19% de esta sí, el 73% afirma que no le gustan las corridas de toros, solo el 22% afirma lo contrario, el 8% las cataloga como un arte, el 16% como un deporte en contraste del 67% que afirma que las corridas de toros son un evento donde se maltrata a los animales, el 57% pide que se prohíban las corridas de toros, el 16% no sabe y solo el 23% pide que se continúen realizando. Estos resultados muestran que la mayoría de la población está en contra de este tipo de eventos. Lo grave es que este tipo de eventos de extremo maltrato animal a todas luces viola la Ley de Protección y Bienestar Animal para la sustentabilidad del estado de Durango y como prueba cito su artículo 3 inciso XL, que a la letra dice: Maltrato: Acto de violencia hacia los animales de cualquier naturaleza, así como la falta de atención a las necesidades fisiológicas afectivas y de resguardo de un animal de conformidad con los requerimientos propios de su especie, así como cualquier otra actividad que ocasione enfermedades, deterioro a la salud, lesiones o mutilaciones que ponga en peligro su vida, sean estos por negligencia, omisión o intención. Pueden ejecutarse de los siguientes modos: a) Actos de crueldad cometidos en perjuicio de los animales. b) Actos irresponsables cometidos en perjuicio de los animales. c) Actos criminales cometidos en perjuicio de los animales. Estas son las causales en las cuales se incurre en una corrida de toros, situaciones que son suficientes para que este Cabildo tome cartas en el asunto, aplique la ley de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 87 de la citada ley, que dice a la letra: "… De existir riesgo eminente para las personas o para los animales, que pueda poner en peligro su vida, debido al incumplimiento a las disposiciones de esta ley, la secretaría o el municipio correspondiente, en forma fundada y motivada, podrá ordenar la aplicación de agua o algunas de las siguientes medidas de seguridad. I.- Aseguramiento precautorio de los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida. II.- Clausura temporal, parcial o total de los establecimientos, instalaciones, servicios, eventos o lugares donde se celebren actividades reguladas por esta ley, en donde se incumpla o contravenga alguna de las disposiciones de la misma, los reglamentos municipales de la materia, las demás leyes aplicables, normas oficiales mexicanas, así como cualquier otro precepto legal aplicable. III.- La suspensión temporal, parcial o total de obras, eventos o actividades donde se celebren espectáculos públicos con animales que no cumplan con esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, así como cualquier otro precepto legal aplicable. Compañeros regidores, la aplicación de la ley no se vota, esta tiene que ser observada y acatada, por lo consiguiente y de acuerdo al artículo 44 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango propongo un punto de acuerdo: En base a la aplicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la sustentabilidad del estado de Durango, a las atribuciones que le confiere esta al municipio, se ordene la irrestricta observancia a esta ley y con apego a ella la revisión para constatar que no se viole ésta en la realización de las corridas de toros." A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de

la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 313/13.- C. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; envía iniciativa con Proyecto de Resolutivo para que el Ayuntamiento otorgue subsidio a ciudadanos que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren su regularización y obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda. 314/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 210, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Porras no. 100 Nte., Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Felipe Pescador no. 807, Col. Planta de Impregnación, con giro de Restaurante Bar. 315/13.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneos de gallos en el palenque El Ciprés, los días 7 y 21 de diciembre del presente año, en la comunidad El Ciprés. 316/13.- C. Cecilia Lizeth Mendoza Castañeda manifiesta rechazo por la instalación de oficinas en la calle Paseo de Súchil del Fracc. Lomas del Sahuatoba. 317/13.- C. M.A.P. Luis Uriel Coronado Casillas solicita permiso para colocar 200 pendones promocionales en las vialidades de mayor afluencia de la ciudad de Durango, incluyendo el Centro Histórico. 318/13.- C. Eloy López López solicita permiso para la venta de plantas en una traila, en el estacionamiento del Parque Guadiana. 319/13.- C. Laura Elena Torres Guerra solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, en la vía pública. 320/13.- C. Mónica del Consuelo Gurrola Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 321/13.- C. Otilia García Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 322/13.- C. Lamberto Román Alferez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 323/13.- C. Jesús Alvarado Zamora solicita la reubicación de un permiso con venta de palomas y elotes en un carrito. (Anexa copia del último permiso anual). 324/13.- C. Víctor Manuel Conde Ceceñas solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 325/13.- C. Patricia Guadalupe Barajas García solicita permiso para la venta de alimentos en bolsas en la vía pública. 326/13.- C. Elías García Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 327/13.- C. Francisco Manuel Esparza Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 328/13.- C. Juan David Escobar Aguirre solicita permiso para ampliar los días de un permiso anual con venta de aguas frescas y papas, en un triciclo. 329/13.- C. Petra Avitia Tomás solicita permiso para la venta de dulces, frituras y refrescos, sobre dos mesas en la vía pública. 330/13.- C. Tomás Uriel Vázquez Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 331/13.- C. Gregoria Martínez Cabrales solicita permiso para la venta de pan ranchero en 3 tinas en la vía pública. 332/13.- C. Juan Manuel Gurrola Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 333/13.- C. Atanacia Alvarado Santillano solicita permiso anual para la venta de fruta y nieve en un triciclo. 334/13.- C. Juan Carlos Rojas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos con una hielera en la vía pública. 335/13.- C. Gabriela Maribel Ramírez Aguilar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 336/13.- C. Elizabeth Silva Silva solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 337/13.- C. Celia Rocha Medina solicita la baja definitiva de la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales. 338/13.- C. Jorge David Salazar Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 339/13.- C. María Martina Ortega Agüero solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 340/13.- C. José Cruz Sánchez Ortíz solicita la baja de la licencia de funcionamiento no. 0393, con giro de

mesas de billar (3). 341/13.- C. Ma. Marcela Alvarado López solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 342/13.- C. Domingo Reyes Luna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 343/13.- C. Mercedes Adame Alvarado solicita permiso para la venta de manzana en un puesto semifijo. 344/13.- C. Evangelina Ríos Noriega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 345/13.- C. Jesús Huerta Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 346/13.- C. María de Lourdes Hernández Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. Lic. José Luis Cisneros Pérez, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. Lic. Yolanda del Rocío Pacheco Cortez, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. L.T.C.H. Sughey Adriana Torres Rodríguez, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. C.P. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre septiembre-octubre de 2013. C. Sandra Lilia Amaya Rosales, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 08 de noviembre del presente año. **Punto No. 12.**- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 12.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a un escrito que a la letra dice: "… Honorable Ayuntamiento. Por acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento se organizó un curso capacitación que se realiza en estos momentos. Un curso que nos está brindando amablemente la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Con capacitadores muy competentes y excelentes expositores. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 2011 cambió su esencia para convertir a los derechos humanos en el quehacer principal del estado mexicano, incluyendo al orden de gobierno denominado Municipio. La nueva Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango, en consonancia, se incorpora también la visión de los derechos humanos. Y el Gobierno Municipal no puede estar alejado de ello. Por eso vamos a reiterar la invitación a todos los integrantes de éste Cabildo y a todos los funcionarios municipales, particularmente aquellos que más tienen que ver con el tema, como son la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el Juzgado Administrativo, Desarrollo Social, entre otras. Vienen estos considerandos para reiterar la invitación y que puedan participar en la siguiente sesión del viernes 15 de noviembre a las nueves de la mañana, con la que cerramos este curso taller que tiene como finalidad no solo aprender, sino llevar a la práctica los derechos humanos a nivel municipal. No queremos posicionar que la poca asistencia al curso del día de hoy, se deba al poco interés del Municipio en este tema. Porque este Gobierno Municipal debe estar a la vanguardia. Por ello solicitarle C. Presidente Municipal, gire las instrucciones correspondientes para que el personal de mandos medios, asesores o responsables jurídicos de las direcciones municipales que usted estime convenientes asistan al final de este curso. Reiterar mi invitación a mis compañeros regidores. Los Derechos Humanos no es un tema exótico, es el tema que debe orientar la actuación de todo gobierno. Por su atención muchas gracias. Anexo copia de los oficios de la Comisión de Derechos Humanos en donde se les hace la invitación a

la sesión de esta comisión el día 8 de octubre del 2013 y de asistencia de dicha comisión. **Punto No. 12.2.-** INTERVENCIÓN DEL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "REDES CIUDADANAS", PARA PRESENTAR SU PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. En seguida en uso de la palabra el DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA dice lo siguiente: "…La organización política Redes Ciudadanas quiere hacer entrega formal de nuestra propuesta para el Plan Municipal de Desarrollo es un trabajo que se hizo y se realizó durante prácticamente un año en todos nuestros comités en las colonias, es un trabajo que estamos seguros y convencidos que se tomará en cuenta y que a su vez sabemos que no todas las propuestas pueden ser viables por vía económica sin embargo creemos que es algo que se hizo de una manera profesional que se hizo de una manera a través de que existen todos los datos de las estadísticas y sobre todo de las encuesta que se hicieron en toda la población dentro de las que quiero destacar las más importantes. La primera es la creación es una Dirección de Medio Ambiente Municipal y de Protección a los Animales no solamente en temas como el de ahorita de las corridas de toros sino también de la protección de los animales, de nuestras mascotas, que son los perros y los gatos, donde desafortunadamente tienen un maltrato, y donde desafortunadamente no se cuenta con una infraestructura para dar una muerte humana a este tipo de animales, pero sobre todo un programa real de esterilización de los mismos y que se prohíba la venta indiscriminada de ellos son la esterilización. También tenemos la oportunidad de proponer que nuestro crecimiento exponencial que va a tener nuestro estado y nuestro municipio con la apertura de la carrera o de la supercarretera Durango- Mazatlán o del corredor Mazatlán – Matamoros se de la oportunidad y el crecimiento económico a turismo pero la gente no va a venir para ver las grandes cadenas o visitar las grandes cadenas comerciales, queremos el apoyo para terminar la fachada de nuestro gran y hermoso mercado Gómez Palacio donde se de la oportunidad precisamente a todo este turismo de acudir a este nuestro mercado Gómez Palacio ya tiene piso ya tiene la oportunidad de tener drenaje ahora queremos la oportunidad de que se remodele la fachada pero también de que se le dé la oportunidad económica a todos los miembros precisamente de este gran mercado nuestro. La propuesta muy importante del fortalecimiento de nuestro Hospital Municipal del Niño todos los que estamos aquí presentes hemos tenido la oportunidad de acudir al Hospital Municipal del Niño y vemos desafortunadamente que en la administración pasada no puso un solo peso para ayudar a nuestro Hospital Municipal del Niño, es importante y necesario fortalecerlo a nuestros médicos y enfermeras del hospital Municipal del Niño y nuestro propuesta de Educación fortalecer un programa de baños es verdaderamente triste y vergonzoso que en las escuelas y sobre todos las que tienen muchísimos más años y las que tienen unas claves con muchísimos más niños tengan unos baños reprobables y donde no haya un programa de rescate para los baños y por eso vemos los brotes de hepatitis y de muchas enfermedades que están en los baños, precisamente por una falta de inversión a este programa. También le hacemos un llamado al Presidente Municipal y aquí al Honorable Cabildo que se fortalezca el apoyo económico para la educación que se está dando a través del gobierno del estado con los uniformes gratuitos en aquellas escuelas en donde si van con uniformes que le regala año con año el estado pero vemos tristemente que van sin zapatos, queremos que el municipio busque la forma de un apoyo para el calzado precisamente en apoyo a la educación de los niños. Y también en el apoyo a la educación mucha de la gente que vive de nuestros jóvenes que tienen un gran índice de dispersión precisamente a nivel medio

superior y superior porque no cuentan con una casa. La creación de una casa para el universitario, para el tecnológico, entiendo que es poco el tiempo hago entrega oficial de esto Sr. Secretario de este documento, faltan son muchas las propuestas tenemos el cómo se pueden logran y hacemos esta humilde participación pero sobre todo decirles que cuenten con nosotros para llevar a cabo todo este proyecto con la sociedad, el gobierno, porque solamente con la sociedad y el gobierno unido podemos salir adelante". **Punto No. 12.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS DEL AGUA POTABLE. En seguida en uso de la palabra el C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "…H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Nuevamente estamos ante ustedes para reiterarles nuestra solicitud de que no suspendan los descuentos a las personas de la tercera edad y para que no incrementen las tarifas del agua potable, además para que no se implementen medidas administrativas que repercutan en un mayor costo en los recibos del agua potable a partir del año 2014. A través de los medios de comunicación Aguas del Municipio sigue emitiendo información que trata de confundir a las tarifas, pero que sin embargo las familias pagarían más en caso de que se retire el subsidio a este servicio. Aguas del Municipio no ha podido demostrar que recibe subsidio de las finanzas municipales. Aguas del Municipio ha dicho que presupuesta 255 millones de pesos, pero estas cifras han quedado en duda. Porque en las cuentas públicas bimestrales municipales no aparecen estas transferencias económicas. Además en el "Informe de Actividades 2012", donde se integró el presupuesto de ingresos de aguas del municipio 2013, en ningún reglón se describió subsidio alguno que recibiría del gobierno municipal. Ante el silencio de Aguas del Municipio, queda demostrado que se "sacaron de la manga" esta falsa información para engañar a la gente, y para subirle el costo de los recibos del agua y ya han procedido a suspender los descuentos a las personas de la tercera edad. En este debate público Aguas del Municipio no está actuando con trasparencia. Tal parece que con este gobierno municipal volvieron las chapuzas que caracterizan a los gobiernos del PRI. Hacemos un llamado al Presidente Municipal para que se solidarice con la pobreza de los duranguenses. Recordemos que al mes de septiembre Durango ocupa el segundo lugar en desempleo y tiene los salarios más bajos del país, además el INEGI ubica que el 52% de los duranguenses viven en situación de pobreza. Con estas cifras queda demostrada la incapacidad de pago de los hogares duranguenses, y sería un crimen tratar de elevar las cuotas del agua potable. Además del servicio de agua potable que presta el municipio es de pésima calidad: el abasto es insuficiente e irregular, la calidad del agua es mala y se desperdicia más de la mitad del agua que se extrae. Reiteramos nuestra petición, para que el Presidente Municipal y los regidores se pronuncien públicamente en el sentido de que no suspenderán los descuentos a las personas de la tercera edad y no se incrementarán las tarifas del agua potable, además para que no se implemente medidas administrativas que repercutan en un mayor costo de los recibos del agua potable, a partir del año 2014. Muchas gracias." **Punto No. 12.4**.- INTERVENCIÓN DE LA C. GLORIA DELGADO, EN RELACIÓN CON DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. GLORIA DELGADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "…Hoy estamos aquí nuevamente para reclamar del presidente municipal un poco de sensibilidad de este gobierno. El pasado 17 de octubre estuvimos con ustedes para solicitarles el cumplimiento de diversos programas sociales que hemos venido ejerciendo con el gobierno municipal. Y el presidente municipal se comprometió públicamente que nos atendería y hasta la fecha no ha

cumplido su palabra. Con el respeto que nos merece esta representación social, me permito recordarles los programas sociales que en el pasado fueron convenidos institucionalmente y que en su gobierno se han suspendido sin razón alguna. Primero.- Esta pendiente que se de cumplimiento al acuerdo formal que nuestra organización estableció por escrito con la pasada administración municipal para atender con apoyos educativos cuatrimestrales a 500 niños de educación preescolar. Segundo: Está pendiente el cumplimiento del programa de apoyo alimenticio mensual para 200 adultos mayores que se había venido operando con el gobierno municipal y que desde su llegada al gobierno municipal se ha suspendido. Tercero: Al mes de diciembre se deberán entregar 1000 becas a niños pobres de instrucción primaria, y al paso que vamos lo más probable es que su gobierno vuelva a fallar. Cuarto: Está pendiente la entrega de apoyos alimenticios para 250 jefas de familia. Este programa fue convenido por escrito con la pasada administración municipal. Y hasta la fecha su gobierno nos ha fallado. En estos programas las entregas las han hecho directamente los funcionarios a los beneficiarios, y estos últimos han demostrado que verdaderamente necesitan estas ayudas. Es lamentable que no contemos con un presidente municipal solidario y sensible a las necesidades de los grupos vulnerables. Hacemos un llamado al presidente municipal para que instruya a sus funcionarios para que se implementen estos programas sociales que hoy demandamos. Sabemos que este Ayuntamiento recibió las arcas vacías y las finanzas municipales quebradas. Pero así como el gobierno municipal supo endeudarse con los bancos para pagar las deudas de los proveedores, también deberían hacer un esfuerzo para saldar la deuda social que se tienen con los grupos vulnerables y que hasta la fecha no han sido atendidas. Muchas gracias. **Punto No. 12.5.-** INTERVENCIÓN DE LA C. ÁNGELES MORALES, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE PROTECTORES DE ANIMALES DE DURANGO, PARA PLANTEAR DIFERENTES ASPECTOS EN RELACIÓN CON LAS CORRIDAS DE TOROS. En seguida en uso de la palabra la C. ANGELES MORALES dice lo siguiente: "…Los protectores animalistas de Durango celebramos al regidor Luis Galindo, Presidente de Salud y Ecología de este Ayuntamiento por abrirnos las puertas. 1.- Es una tradición. Numerosas tradicionales actuales tienen siglos de historia: la ablación del clítoris, los matrimonios forzados con niñas, las lapidaciones o las ejecuciones públicas, entre otras, que son verdaderos atentados contra la integridad y la vida humana. Acatarlas acríticamente, nos lleva a un retroceso social y en derechos humanos. De 194 países en el mundo, reconocidos oficialmente tan solo 8 realizan tauromaquia. La desaparición de las corridas de toros está relacionada directamente con una evolución social que comprende aspectos: éticos, científicos, morales y espirituales. 2.- Produce fuentes de trabajo. La Plaza de toros México genera en temporada de corridas solo 1500 empleos provisorios, mientras que como centro de espectáculos ofrece hasta 3000 empleos permanentes. La plaza Alejandra en Durango carece de una temporada regular de corridas. Los empleos que proporciona son escasos y muy eventuales. Está comprobado que las plazas que han sido cerradas a las corridas de toros y abiertas a espectáculos musicales y teatrales y hasta como museos, han dejado una derrama económica considerable, además del buen nombre para la ciudad y sus gobiernos. La actual crisis taurina está llevando a los empresarios ganaderos a reconsiderar. 3.- El toro nació para morir. Rosario parra de la Asociación Ayuda a los Animales de Yucatán, México dice: "No podemos soslayar la evidencia de que todo ser vivo tiene una tendencia natural a aferrarse a la vida, y por ende, ningún animal puede disfrutar con propiciar su propio aniquilamiento. Pretender lo

contrario, representa un insulto para cualquier persona que estime en algo su propia inteligencia2. 4.- Si se deja de producir toros para lidia se acaba la especie. El toro para lidia es una raza, no una especie, su genoma es el mismo contenido en el ganado español, suizo, herford, limosin y ganado criollo, entre muchos otros, ya que todas descienden de la misma especie, bos tauros, su importancia es irrelevante a nivel de diversidad biológica. 5.- Prohibir las corridas va en contra de la democracia. El Estado está a cargo de la justicia y para que haya justicia el estado mismo debe reglamentar las conductas cívicas de la sociedad con la finalidad de que los derechos humanos de todas las personas sean respetados. Si no fuera así, cualquier persona que se comporte de manera anárquica o dando rienda a sus gustos, estaría pasando sobre todo si los gustos de estas minorías incurren en la violación de leyes vigentes. Las corridas de toros incurren en el incumplimiento de la actual Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango. 6.- Las corridas de toros son arte y cultura. La definición de arte dice: “Actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética o comunicativa, que expresa ideas y emociones. Es, una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros o mixtos”. Siendo así, el torneo si que es una expresión de una visión del mundo, en la que el humano no forma parte de la naturaleza, sino que está por encima de ésta y la somete a su voluntad, es una visión egoísta y antropocentrista (el humano como centro del universo) en la que las vidas del resto de individuos con los que compartimos el planeta, son seres inferiores, objetos al servicio de los humanos. 7.- El toreo es liberador de emociones. Emplear el toreo como instrumento de catarsis, o vía de escape emocional a nuestros problemas, complejos, neurosis y otros resulta paradójico, ya que para buscar alivio se emplea un medio que por su crudeza y maldad garantiza de antemano una situación mental aún más perjudicial. La psicología demuestra que las conductas agresivas y por extensión criminales, se adquieren las más de las veces, por un aprendizaje derivado de la observación. Está demostrado científicamente y es un hecho patente, la estrecha relación que existe entre la crueldad con los animales y la criminalidad en la sociedad. 8.- El rastro es peor. Un acto cruel no justifica otro acto cruel. Las sociedades animalistas nacionales e internacionales también tienen puesta la mirada en los rastros y en todas aquellas actividades donde se utiliza y abusa de los animales de manera inmisericorde. Las denuncias se cuentan por miles de diversas publicaciones. El trabajo por los derechos de los animales apenas comienza. ¿Qué pasará con la corrida de hoy?. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 14:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. ----------

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL _____
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS _____
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ _____
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ _____
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES _____
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA _____
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ _____
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO _____
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ _____
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA _____
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL _____
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA _____
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES _____
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO _____
Décimo Tercero Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ _____
Décimo Cuarto Regidor

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE _____
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA _____
Décima Séptima Regidora